

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 10

ANALISIS DEL SECTOR

SECRETARIA QUE ADELANTA EL PROCESO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe realizar el análisis necesario para conocer el sector de acuerdo a la necesidad que se pretenda satisfacer, referente al objeto del proceso de contratación desde los aspectos legales, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DIRIGIDAS A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL), CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO, CUANDO SE REQUIERA AUMENTO DE PERSONAL”.

1. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de selección se rige por la Ley 1474 de 2011 (Artículo 94) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Art. 2. C. Nacional)

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 311. De la norma superior consagra que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 10

y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley 80 de 1993 en su artículo No. 3, los Fines de la Contratación hace relación a los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos, y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Atendiendo la necesidad se debe tener en cuenta los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la siguiente descripción de la necesidad pretende adelantar proceso de contratación para lo cual está obligado a realizar estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar obras, bienes y servicios

De igual forma el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015., La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Análisis de la Necesidad

Atendiendo la necesidad la entidad debe tener en cuenta los criterios contenidos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual es: “REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL), EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”.

Es pertinente indicar que nuestra fuerza pública debe realizar todas las actuaciones legales necesarias para controlar el orden público en el municipio de Hato Corozal, lo anterior obedece, que en ocasiones, se debe mantener y/o aumentar el pie de fuerza para detener y contrarrestar el aumento de criminalidad y por los comicios electorales, por lo cual, la administración municipal dentro del marco constitucional y Legal debe ofrecerle garantías a la fuerza pública (Policía y ejército Nacional) en procura de los derechos, como son el respeto a la dignidad humana, la vida, el de alimentación, y todo aquello que contribuya para la sana convivencia.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 10

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable velar por el cumplimiento de los fines Constitucionales y Legales. Por lo tanto, viene desarrollando un trabajo mancomunado con la fuerza pública para fortalecer la seguridad y convivencia del Municipio. A razón de esto, se ha analizado en conjunto con los integrantes del Comité Territorial de Orden Público la situación de los comicios electorales que se desarrollaran en la vigencia 2023, además de la situación de orden público que se viene presentando en el Departamento de Arauca y que por encontrarse el municipio de Hato Corozal en frontera con éste, se requiere el desarrollo de actividades de seguridad para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades con normalidad y que los encuentros electorales puedan transcurrir sin ningún inconveniente.

Por lo anterior, se considera necesario contar con mayor personal militar y policial para las fechas de los comicios electorales y cuando se puedan presentar alguna problemática de orden público y/o cualquier imprevisto, a fin de controlar los eventos que perturben la seguridad y convivencia ciudadana, tales como: paros, marchas, protestas, así como el apoyo ante cualquier eventualidad o urgencia que llegare a ocurrir.

Es de resaltar que se hace necesario el suministro de raciones alimentarias para el personal que llegue a apoyar las acciones que se ejecutaran en relación a lo señalado anteriormente.

Es conveniente para la Administración Municipal el desarrollo de este proceso contractual, teniendo en cuenta que se logrará afianzar y fortalecer la confianza de las personas hacia las acciones de la Policía Nacional, el Ejército y la Entidad territorial, con el desarrollo de estrategias de protección que permiten la gobernabilidad local y la protección de las personas. Asimismo, cumplir con las metas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 4 “Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario” Sector: Seguridad y Convivencia; Programa: Hato Corozal Alto y Sostenible con mejor seguridad y convivencia; Meta de Resultado: Disminuir los índices de inseguridad del Municipio; Meta de Producto: formulación e implementación del Plan de Seguridad y Convivencia del municipio.

CONDICIONES CONTRACTUALES

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GD-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 10

El plazo del contrato será de seis (6) Meses y/o hasta agotar presupuesto sin que pueda superar el año fiscal es decir hasta el día 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el pago de todos los impuestos y descuentos a que hay lugar a favor del municipio, el valor total del contrato será por el monto que sea adjudicado, el pago del presente contrato se realizará con forme quede pactada en el numeral que indica la forma de pago, a la terminación y liquidación del contrato previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, acta de liquidación y el pago de seguridad social.

El presente proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, para realizar la contratación del suministro de raciones de alimentos, destinados a los miembros de la fuerza pública (Policía y ejército Nacional), el plazo será de seis (06) Meses y/o hasta agotar presupuesto.

Pueden participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituida cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección que no estén incurso en las prohibiciones de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano

En cuanto a la calidad de los servicios a suministrarse se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que, sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio. Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades.

3. Análisis de Mercado

Es pertinente indicar que el proponente al momento de establecer los precios de los servicios que oferta del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con la entidad contratante son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales. Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 5 de 10

adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos al consumo y demás que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporado dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El presente análisis de mercado se adelantó conforme al análisis de la oferta y la demanda teniendo en cuenta que existen en el municipio y en el departamento de Casanare empresas que prestan el servicio de suministro de raciones alimentarias., en los últimos años el departamento de Casanare ha demostrado el crecimiento de sus establecimientos de comercio, empresas, negocios de actividades comerciales con registro mercantil, en el sector de restaurantes.

ASPECTO ECONÓMICO.

Referente al (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos períodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3.33	13.28	8.01

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Fuente: DANE- IPC

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Fecha: 21/01/2022
	Versión: 02	Página 6 de 10

los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros)

El presente análisis del mercado se adelantó conforme al análisis de la oferta y la demanda teniendo en cuenta que existen en el municipio de Hato Corozal Casanare, empresas y/o establecimientos que prestan el suministro de alimentos y servicios de restaurante.

3.1.2 Estudio de la Oferta.

Consultando la base de datos de las plataformas SECOP, SIA-OBSERVA, se evidencia un número plural de posibles oferentes, que han contratado con las diferentes entidades territoriales, departamentales y a nivel nacional, empresas que han contratado proceso de suministros de raciones de alimentos.

- SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP SAS., Nit de Persona Jurídica No. 900592200-0.
- CORPORACION ALIANZA TERRA., Nit de Persona Jurídica No. 900335860.
- FUNDARWIL., Nit de Persona Jurídica No. 900836327.
- LUZ MARINA CACHAY CARO., Nit de Persona Natural No. 47438212
- FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES, Nit 900124531

Las anteriores empresas o personas naturales con registro mercantil, pueden proveer los servicios de suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas, destinados a los miembros de la fuerza pública (Apoyo a la Estación de Policía Local).

3.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de suministro de raciones de alimento se puede ubicar en:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION
93131608	Servicio de suministro de alimentos
90101802	Servicios de Comidas a Domicilio

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Fecha: 21/01/2022
	Versión: 02	Página 7 de 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

El contratista al suministrar las raciones de alimentación (Comidas) debe cumplir con las especificaciones contenidas en la Resolución número 003803 del 22 de agosto de 2016, por la cual se establece las recomendaciones de ingestas de energía y nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. (Ministerio de Salud y Protección Social)

El menú será concertado con la supervisión y la persona encargada por parte de la fuerza pública, teniendo presente que el menú esté acorde a lo recomendado por la ingesta de energía y nutrientes establecida en la Resolución número 003803 del 22 de agosto de 2016, emitida por el (Ministerio de Salud y Protección social) y dentro del rango determinado para cada ración, lo anterior, una vez se adjudique el presente proceso contractual.

A continuación, se adjuntan las tablas contenidas en la Resolución número 003803 del 22 de agosto de 2016, las cuales contiene las especificaciones requeridas de ingestas de energía y nutrientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 003803 22 AGO 2016 HOJA No. 17 de 26											
Continuación de la resolución "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones"											
PESO PROMEDIO (KG)	TMB/kg	REQUERIMIENTO DIARIO DE ENERGÍA DE ACUERDO CON EL FACTOR DE TMB (O PAL) Y PESO CORPORAL INDICADO.									
		PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD LIGERA			PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD MODERADA			PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD VIGOROSA			
		1,45 x TMB	1,60 x TMB		1,75 x TMB	1,90 x TMB		2,05 x TMB	2,20 x TMB		
		kcal	kcal/kg	kcal	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	
Requerimiento promedio de energía para hombres de 18 a 29,9 años											
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59
55	28	2.200	40	2.450	44	2.650	48	2.900	53	3.100	57
60	27	2.300	39	2.550	43	2.800	47	3.050	51	3.250	55
65	26	2.400	37	2.650	41	2.900	45	3.150	49	3.450	53
70	25	2.550	36	2.800	40	3.050	44	3.300	47	3.600	51
75	24	2.650	35	2.900	39	3.200	42	3.450	46	3.750	50
80	24	2.750	34	3.050	38	3.300	41	3.600	45	3.900	49
85	23	2.850	34	3.150	37	3.450	41	3.750	44	4.050	48
90	23	2.950	33	3.300	36	3.600	40	3.900	43	4.200	47
Requerimiento promedio de energía para hombres de 30 a 59,9 años											
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59
55	27	2.200	40	2.400	44	2.650	48	2.850	52	3.100	56
60	26	2.250	38	2.500	42	2.750	46	2.950	49	3.200	53
65	25	2.350	36	2.600	40	2.850	44	3.100	47	3.300	51
70	24	2.450	35	2.700	38	2.950	42	3.200	45	3.450	49
75	23	2.500	34	2.750	37	3.050	40	3.300	44	3.550	47
80	22	2.600	32	2.850	36	3.150	39	3.400	43	3.650	46
85	22	2.700	32	2.950	35	3.250	38	3.500	41	3.800	45
90	21	2.750	31	3.050	34	3.350	37	3.600	40	3.900	43

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO				 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P05		Versión: 02		Fecha: 21/01/2022
					Página 8 de 10

22 AGO 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 003803 2016 HOJA No 18 de 26

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones".

Tabla 9. Requerimiento promedio de energía para tres niveles de actividad física ligera, moderada y vigorosa respectivamente de mujeres de 18 y más años de la población colombiana.

PROMEDIO PESEL (kg)	TMB/ kg	REQUERIMIENTO DIARIO DE ENERGÍA DE ACUERDO CON EL FACTOR DE TMB (Ó PAL) Y PESO CORPORAL INDICADO.												TALLA (M) PARA VALORES DE IMC					
		PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD LIGERA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD MODERADA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD VIGOROSA									
		1.45 x TMB		1.60 x TMB		1.75 x TMB		1.90 x TMB		2.05 x TMB		2.20 x TMB							
Kcal	kcal	kcal/kg	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	24,9	21,0	18,5			
Requerimiento promedio de energía para mujeres de 18 a 29,9 años																			
45	26	1.650	37	1.850	41	2.000	44	2.200	49	2.350	52	2.550	57	1.34	1.46	1.56			
50	25	1.800	36	1.950	39	2.150	43	2.350	47	2.500	50	2.700	54	1.42	1.54	1.64			
55	24	1.900	35	2.100	38	2.300	42	2.450	45	2.650	48	2.850	52	1.49	1.62	1.72			
60	23	2.000	33	2.200	37	2.400	40	2.600	43	2.800	47	3.050	51	1.55	1.69	1.80			
65	22	2.100	32	2.300	35	2.550	39	2.750	42	2.950	45	3.200	49	1.62	1.76	1.87			
70	22	2.200	31	2.450	35	2.650	38	2.900	41	3.100	44	3.350	48	1.68	1.83	1.95			
75	21	2.300	31	2.550	34	2.800	37	3.050	41	3.300	44	3.500	47	1.74	1.89	2.01			
80	21	2.400	30	2.700	34	2.950	37	3.200	40	3.450	43	3.700	46	1.79	1.95	2.08			
85	21	2.550	30	2.800	33	3.050	36	3.300	39	3.600	42	3.850	45	1.85	2.01	2.14			
Requerimiento promedio de energía para mujeres de 30 a 59,9 años																			
45	27	1.750	39	1.950	43	2.100	47	2.300	51	2.500	56	2.650	59	1.34	1.46	1.56			
50	25	1.800	36	2.000	40	2.200	44	2.400	48	2.550	51	2.750	55	1.42	1.54	1.64			
55	24	1.850	34	2.050	37	2.250	41	2.450	45	2.650	48	2.850	52	1.49	1.62	1.72			
60	22	1.950	33	2.150	36	2.350	39	2.550	43	2.750	46	2.950	49	1.55	1.69	1.80			
65	21	2.000	31	2.200	34	2.400	37	2.600	40	2.800	43	3.000	46	1.62	1.76	1.87			
70	20	2.050	29	2.250	32	2.500	36	2.700	39	2.900	41	3.100	44	1.68	1.83	1.95			
75	19	2.100	28	2.350	31	2.550	34	2.750	37	3.000	40	3.200	43	1.74	1.89	2.01			
80	19	2.150	27	2.400	30	2.600	33	2.850	36	3.050	38	3.300	41	1.79	1.95	2.08			
85	18	2.250	26	2.450	29	2.700	32	2.900	34	3.150	37	3.400	40	1.85	2.01	2.14			

3.1.3 Análisis de la Demanda.

Que teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación se analizó el comportamiento de anteriores suministros de diferentes municipio, para ello se ha tomado un referente del histórico de contratación, como resultado a continuación se relacionan los procesos contractuales publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

AÑO	Nº DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2022	110.10.01-0080	Contrato de suministro	ELIECER ALBARRACIN RIBERA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZL CASANARE	\$ 27,990,000	7 meses

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 10
---	--	---

2021	MP-MC-CS.N°135	Contrato de suministro	MADERA & SABOR S.A.S ZOMAC	"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE A LAS UNIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PORE"	\$ \$14,010,600.	5 Meses
2021	CTO No. 237	Contrato de servicios de suministro	HALLISON MARITZA DÍAZ MORENO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.	\$ 21,024,000	6 Meses
2021	MC-019 DE 2021 CTO.No.127	Contrato de suministro	ANDERSON ENRIQUE GONZALEZ RAMOS	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	\$ 25,400,000	30 Días

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO						
INTERVENTOR IA CONTRATADA			N O	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimiento especializados, no se contratará intervención		
SUPERVISION			S I	La supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Hato Corozal - Casanare		

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
9.1 OBJETO A CONTRATAR:	"REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL), EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICIO Código: PA-GD-P05	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10
---	--	---

	HATO COROZAL CASANARE".
9.2 TIPO DE CONTRATO:	Contrato Suministro.
9.3 PLAZO:	Seis (06) Meses y/o hasta agostar presupuesto
9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Hato Corozal
9.5 PRESUPUESTO OFICIAL	Veintisiete millones quinientos sesenta mil pesos m/cte (\$32.390.000)
9.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor de este contrato de la siguiente forma: Hasta el 80% del valor total del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades con el avance de ejecución, presentación de factura legal, soportes de pago de seguridad social previa autorización de la supervisión, y el saldo del 20% previa presentación del informe final debidamente soportado, factura y suscripción del acta de terminación y liquidación, pago de seguridad social.


ZULMA LISBETH VIVAS RODRÍGUEZ
Secretaría General y de Gobierno

Proyecto: Lisneth Vivas Rodríguez
Profesional de apoyo SGG